ANEXO No. 02

CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO DTAO-CCV-N-046-2018

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

1.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los servicios que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	GRAVAMEN APLICABLE	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	**CARPA DE MONTAÑA** **Características** - Carpa ligera y fácil de armar para tres personas de doble capa (Carpa y sobrecarpa) y dos entradas. - Sobre carpa en polyester liviano resistente a columna de agua de 4000 mm para evitar paso de la humedad en ecosistema de páramo y superpáramo desde los 3000 metros de elevación a los 4400 metros de elevación. - Piso a base de Nylon liviano y resistente, con capa de poliuretano que resista columnas de agua mayores a 10000 mm. - Capa interior en Rip-Stop nylon (relación que permita ligereza/resistencia, durabilidad, protección antidesgarro e impermeabilidad). - Varillas aleación de Duraluminio. - Costuras y uniones selladas que garanticen NO paso del agua.	9	$ 720.000	$ 1.034.622	$ 6.480.000
2	**SLEEPING** **Características** - Sleeping o bolsa de dormir resistente a temperaturas menores a menos nueve grados centígrados (-9°C – temperatura extrema). Ligeros y fáciles de empacar. - Material de fabricación: preferiblemente en termofibra y poliéster que resista temperaturas por debajo de menos nueve grados centígrados (-9°C – temperatura extrema) y un secado rápido en condiciones de alta humedad.	15	$ 260.000	$ 622.689	$ 3.900.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	GRAVAMEN APLICABLE	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
	-Dimensiones aproximadas: Largo: 1.85m, Ancho: 85cm/55cm -Dimensiones aproximadas empacado (comprimido): 15cmx28cm (18cm) - Peso aproximado: Entre 0.95 kg y 1.5 Kg				
3	**AISLANTES** **Características** - Aislante acanalado, térmico, liviano, de fácil transporte y empaquetado. - Material de espuma de celda cerrada, laminada y de doble densidad. - Plegado tipo acordeón. - Dimensiones recomendadas: 51 x 183 x 2 cm	15	$ 160.000	$ 383.193	$ 2.400.000
4	**CAMPING GAS** **Características** - Estufa hibrida de combustible gas y combustible líquido. - Con adaptación para gas tipo rosca (universal). - Fogón fabricado en acero inoxidable que permita llama amplia y estable. - Se requiere que la llama sea muy fuerte, para uso en malas condiciones climáticas. - Que incluya Botella para combustible mínimo de 0.5Lt.(125gr), adaptador para tanques de gas (25gr), bomba de aire (48gr) y kit de mantenimiento y reparación.	15	$ 440.000	$ 1.053.782	$ 6.600.000
5	**BOTELLA DE COMBUSTIBLE - PIPETA** Repuesto en aluminio para estufa de camping a gas Pipeta con contenido de 450 gr de combustible propano, isobutano y/o butano. Sistema de rosca universal	15	$ 32.000	$ 76.639	$ 480.000
				Valor Total	$ 19.860.000

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- Si el proponente no discrimina el gravamen aplicable, y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) **Entregar los elementos producto de esta contratación en la Calle 69 A No. 24 – 69 Barrio La Camelia – sector Palermo. Manizales – Caldas.**
b) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
c) Garantizar la calidad de los elementos entregados asegurando que sean nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
d) Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
f) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
g) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
h) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
i) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
j) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
k) Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
m) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que tratael artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.

3. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

6. DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **Jefe del Área Protegida PNN Los Nevados-** Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.
- **Abogado responsable**- Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

7. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.

Atentamente,

RIVAS SUMINISTROS SAS
Nit: 900.661.059-4
BETTY XIOMARA LARGO RENDÓN
Representante Legal
C.C. No. 24.341.406 expedida en Manizales
Dirección: Cra 23 # 20-29. Oficina 610
Número Celular: 3113451178
Manizales, Caldas

Correo electrónico: rivasuministrosas@gmail.com



BETTY XIOMARA LARGO RENDÓN